



PROGRAMA DE CURSO
INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN EL ADULTO MAYOR

INTERVENCIÓN FONOAUDIOLÓGICA EN EL ADULTO MAYOR

Validación Programa		
Enviado por: Jenan Mohammad Jimenez	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 23-01-2024 11:35:57
Validado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 24-01-2024 01:01:32

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO07043	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 3	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 27
Requisitos: FO06039,FO06036,FO06038,FO04023	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Jenan Mohammad Jimenez	Profesor Encargado (1)
Macarena Paz Bowen Moreno	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Su principal propósito formativo es que los estudiantes sean capaces de elaborar planes de intervención orientados a las necesidades del adulto mayor, integrando todos los ámbitos fonoaudiológicos con énfasis en el contexto de cada persona. Se relaciona con el Internado Clínico en Adulto y con Intervención cognitiva comunicativa en adultos. Aporta al perfil de egreso elementos para tratar a personas a lo largo del ciclo vital, promoviendo estilos de vida saludable y participando en la prevención de alteraciones en el ámbito fonoaudiológico.

Competencia

Dominio: Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

Competencia: Competencia 2

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

Competencia: Competencia 5

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del habla para la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación del habla, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 5.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de habla.

Competencia: Competencia 6

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la voz para la comunicación humana.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.3

Elaborando y aplicando planes de evaluación de la voz, considerando las diversas características de los sujetos.

SubCompetencia: Subcompetencia 6.4

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el ámbito de la voz.



Competencia
Competencia:Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.3
Explicando los procesos audiológicos y su medición a partir de conceptos básicos de física acústica y psicoacústica.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.4
Elaborando y aplicando un plan de evaluación para determinar un diagnóstico audiológico, vestibular, de PAC y de las habilidades auditivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.5
Analizando los resultados encontrados para llegar a un diagnóstico audiológico.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.6
Determinando el tipo de ayuda auditiva más apropiada para el sujeto.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el mecanismo del reposo labio-lingual y la respiración.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.7
Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.8
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en la función de la deglución y alimentación oral.



Resultados de aprendizaje

RA1. Comprender las características de las personas mayores, el envejecimiento y la vejez en consideración con los enfoques de curso de vida, género y derechos

RA2. Analizar el proceso de evaluación e intervención fonoaudiológica de las personas mayores con énfasis en el contexto de cada persona y reconociendo las necesidades de prevención y/o intervención con la finalidad de elaborar un plan terapéutico jerarquizado.

RA3. Desarrollar planes de intervención fonoaudiológica pertinentes dirigidos a la población de persona mayores basados en un enfoque de derechos y centrados en la persona

Unidades

Unidad 1: Bases conceptuales para el estudio del envejecimiento, vejez y personas mayores

Encargado: Jenan Mohammad Jimenez

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.- Comprende la conceptualización de envejecimiento, vejez y persona mayor	Clases expositivas
2.- Identifica la demografía, epidemiología y características de las personas mayores.	Talleres de análisis
3.- Comprende el enfoque de curso de vida y su relación con las trayectorias de vida de las personas mayores	Revisión bibliográfica
4.- Comprende el enfoque de género y su relación con las trayectorias de vida de las personas mayores	Material de apoyo
5.- Comprende el enfoque de derechos y su relación en el abordaje de personas mayores	
6.- Identifica y explica aspectos sobre edadismo y discriminación por edad	
7.- Explica los programas y políticas públicas para la PM	

Unidad 2: Planificación de la atención fonoaudiológica a personas mayores

Encargado: Macarena Paz Bowen Moreno

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas



Unidades	
<p>1.- Explica el proceso de evaluación basado en la Valoración Geriátrica Integral y lo relaciona con el quehacer fonoaudiológico</p> <p>2.- Genera planes de intervención en base a la atención centrada en la persona integrando las características sociodemográficas y los enfoques revisados en la unidad previa</p> <p>3.- Planifica en base a objetivos pertinentes de acuerdo con los distintos contextos de intervención revisados en clases en coherencia con la continuidad de cuidados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y desarrollo de casos clínicos grupales. • Clases expositivas • Talleres • Lecturas complementarias y obligatorias
Unidad 3:Unidad 3: Intervención fonoaudiológica a personas mayores	
Encargado: Jenan Mohammad Jimenez	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1.- Describe características de la comunicación, audición, equilibrio y alimentación oral propias del proceso de envejecimiento</p> <p>2.- Describe cuadros clínicos y patologías más frecuentes de la comunicación, audición, equilibrio y alimentación oral en personas mayores</p> <p>3.- Crea planes de intervención fonoaudiológicos integrando los conocimientos impartidos en las distintas unidades en respeto con la dignidad de la persona mayor y sus derechos</p> <p>4.- Argumenta toma de decisiones en la atención de personas mayores en base a los aspectos técnicos-disciplinares en coherencia con el contexto de intervención, las trayectorias vitales de la persona, los enfoques aplicados y las políticas públicas vigentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Clases teóricas • Talleres • Lecturas complementarias y obligatorias • Trabajo grupal de análisis de situación de salud • Pasos prácticos



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba oral	Certamen 3	20.00 %	Acumulativo
Prueba teórica o certámen	Certamen 1	15.00 %	Unidad 1
Prueba teórica o certámen	Certamen 2	15.00 %	Unidad 2
Trabajo escrito	Entrega 1 Trabajo grupal	5.00 %	
Trabajo escrito	Entrega 2 Trabajo Grupal	10.00 %	
Trabajo escrito	Entrega 3 Trabajo Grupal	15.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles de Lectura	5.00 %	
Asistencia a Actividades obligatorias	Asistencia	Ev. Formativa	Es requisito de aprobación del curso cumplir con el % de asistencia indicado en el programa a las actividades obligatorias estipuladas
Evaluación de desempeño clínico	Pasos prácticos	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Millán Calenti , 2011 , Gerontología y Geriátría , Panamericana , Español ,
<http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2263>

- Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile y Red Transdisciplinaria sobre Envejecimiento , 2019 , Salud oral en personas mayores : un desafío multidimensional para Chile , Universidad de Chile , Español ,

Bibliografía Complementaria

- Daniel Larenas Rosa , Luis Romero Romero , Claudia Araya Castillo , Lilian Toledo Rodríguez , Sara Tapia Saavedra , Bernardita Alvear Veas , 2022 , A 50 años del inicio de la fonoaudiología en Chile: experiencias y desafíos actuales en salud pública (2022) , Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Depart , Español , 88-102 , <https://libros.uchile.cl/1316>

- Sebastián Rivera R., Anthony Marcotti F., Eduardo Fuentes L., Bernardita Alvear V. & Adrián Fuente , 2022 , Adaptación chilena del Active Communication Education (ACE) Un programa de rehabilitación auditiva grupal para personas mayores con hipoacusia , 1ra , Pontificia Universidad Católica , Español , https://shrs.uq.edu.au/files/14800/Manual_ACE_Digital.pdf

- Paula Curihual Aburto , 2022 , Encuentros Intergeneracionales entre Personas Adolescentes y Personas Mayores como acción participativa hacia una sociedad sin edadismo , Revista Chilena de Fonoaudiología , 21 (2) , Español , , <https://revfono.uchile.cl/index.php/RCDF/article/view/68920/71669>



Plan de Mejoras

- Se mejorará el taller de integración para la bajada de contenidos de la Unidad 1
- Se agregarán los contenidos de vestibular que no se revisaron en la versión anterior
- El curso contará con pasos prácticos



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las clases teóricas son de asistencia libre; sin embargo, se recomienda a las y los estudiantes asistir regularmente. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias, los certámenes, controles de lectura, pasos prácticos, clases teóricas con profesore(a)s invitado(a)s y los talleres. Son actividades evaluadas las tres primeras mencionadas. Las actividades obligatorias exigen un 100% de asistencia. En el caso de las clases con profesor(a) invitado(a) y talleres, siempre que la ausencia se encuentre debidamente justificada se permitirá la inasistencia a uno de ellos como máximo. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado, la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. En el caso de una actividad evaluada, si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, la o el estudiante será calificada/o con la nota mínima (1.0) en esa actividad de evaluación.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las actividades presenciales obligatorias no son recuperables debido a la naturaleza del curso. En caso de inasistencia a actividades evaluadas, siempre que la justificación se realice de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados se podrá optar a la recuperación de dicha actividad en una modalidad equivalente a la original.

Otros requisitos de aprobación:

Para la aprobación de esta asignatura es requisito cumplir con el reglamento de asistencia estipulado

Para la aprobación de esta asignatura la nota de los pasos prácticos debe ser igual o superior a 4.0

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.